

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1023111-9 de ARIANA PERALTA, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1766

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11565858 de FABIOLA GARCIA, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
1767

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11563417-2 de MARIA LEON SANAGUANO, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1768

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11564959 de MARITZA VARGAS PABLO ROBERTO, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1769

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120275599 de MARITZA RUZ del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1770

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 50903206-6 de OLGA HIDALGO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1771

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10416680-6 de CARMEN ARROYO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1772

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120152996 de CALIXTO BONILLA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1773

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12024462-7 de LUIS PATINO C., del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1774

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 102731336 de BLANCA CARRERA, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1785

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 102730308 de SUSANA IZA, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1786

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 102788082 de SEGUNDO CHANZO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1787

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 116703113 de JOSE ZAMBRANO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1788

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 120177043 de TERESA A. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1789

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 19700109-2 de BORJA SUAREZ JULIO A., del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1790

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 19701280-2 de CAMILLO QUEZADA EDITH SEVERANO, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 30 días posteriores a la última publicación.
1791

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 104809876 de DIFAZ BERTHA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
1810

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 103595554 de HERMES RODRIGUEZ VALENCIA, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
1811

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 118026556 de MARIA ACUNA WAGHIN, del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1826

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Se comunica al público que la compañía PROTECCION, SEGURIDAD, VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA. LTDA., EN LIQUIDACION se reactivó, aumentó su capital, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 18 de marzo de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.98.1.2.1. 002595 de 21 de octubre de 1998.

La compañía tendrá un plazo de duración de 30 años, contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico.

El capital actual de S/.3'000.000,00 está dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 21 de Octubre de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/7892

Y CREACION DE LA COMPAÑIA ISARER S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía JAVHO AGRICOLA C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de julio de 1988, aprobada mediante Resolución No.1461 de 30 de agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre de 1988.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de escisión, disminución del capital social y reforma de estatutos de la compañía JAVHO AGRICOLA C.A. y la creación de la compañía ISARER S.A., otorgada el 9 de junio de 1998 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.002830 de 18 de NOV 1998

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Jaime Faggioni Alzen y Andrés Romo-Leroux Estrada, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte la señorita Abogada Lilia Salazar Chiriboga, en su calidad de Apoderada General de la compañía CAMARONES HUMBOLDT PANAMA S.A., de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- El capital social de la compañía se disminuye en la suma de S/.1.190'000.000,00 con la cual queda disminuido a S/.10'000.000,00 dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una.

5.- PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 002830 de 18 NOV 1998, aprobó la escisión, disminución del capital social y reforma de estatutos de la compañía JAVHO AGRICOLA C.A. y la creación de la compañía ISARER S.A., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la desminución de capital de la compañía JAVHO AGRICOLA C.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la com-